



THE COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
ONE ASHBURTON PLACE
BOSTON, MASSACHUSETTS 02108

MAURA HEALEY
ATTORNEY GENERAL

(617) 727-2200
(617) 727-4765 TTY
www.mass.gov/ago

Aviso Sobre la Asistencia de Emergencia Para el Alquiler
No Discrimine Según la Fuente de Ingreso

La Ley de Equidad de Vivienda de Massachusetts prohíbe a los propietarios discriminar a un inquilino basado en la "fuente de ingreso" del inquilino, o de recibir asistencia del gobierno.

Bajo esta ley, los propietarios no pueden discriminar a los inquilinos porque planean utilizar asistencia de alquiler temporal o de emergencia, incluyendo el Programa de Asistencia Residencial para Familias en Transición (RAFT), Programa de Asistencia de Emergencia para Alquileres e Hipotecas (ERMA), Programa de Asistencia para Alquiler de Emergencia (ERAP), o programas locales de asistencia de alquiler de emergencia establecidos por ciudades y pueblos.

Por ejemplo, los propietarios no pueden negarse a participar en estos programas de asistencia para el alquiler porque:

- Simplemente prefieren efectivo;
- Les preocupa que el proceso de aprobación de estos programas lleve mucho tiempo;
- No desean completar ciertos trámites necesarios para estos programas;
- Desean evitar pagar impuestos sobre los ingresos del alquiler;
- Suponen que el inquilino que solicita estos programas no es elegible para asistencia de emergencia para el alquiler; o
- Preferirían no cumplir con los requisitos para estos programas.

Para obtener más información sobre la discriminación basada en el recibimiento de RAFT u otros beneficios del gobierno, consulte nuestras [Preguntas Frecuentes](#) sobre la discriminación por fuente de ingreso.

Si cree que sus derechos han sido violados, le alentamos que presente una queja ante la División de Derechos Civiles de la Fiscal General [en línea](#) o llamando al (617) 963-2917.

Fecha: 27 de abril de 2021